



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

16^a sesión

Martes 27 de octubre de 1998, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Operti (Uruguay)

Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Temas 63 a 80 del programa (continuación)

Debate temático: presentación y examen de los proyectos de resolución relativos a todos los temas

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ayer pedí a las delegaciones que utilizaran los grupos del año pasado como una directriz oficiosa para el debate temático y para la presentación de los proyectos de resolución durante las próximas seis sesiones programadas para esta etapa del trabajo de la Comisión. Hoy he distribuido un documento oficioso que enumera por grupos los proyectos de resolución presentados este año, a fin de que la Comisión lo utilice como orientación.

Me gustaría volver a subrayar una vez más que no estoy sugiriendo una estructura formal para la discusión o para la presentación de los proyectos de resolución. Cualquier delegación puede tratar cualquier tema o presentar cualquier proyecto de resolución en cualquier momento en el curso de esta segunda etapa de nuestros trabajos.

En cuanto a los grupos sugeridos para los proyectos de resolución para la primera parte de la próxima etapa de nuestro trabajo —es decir, adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución—, desearía que las delegaciones examinaran el documento que se ha distribuido hoy como una propuesta preliminar de la Presidencia. Solicito a las delegaciones que efectúen sus comentarios

sobre los grupos a un miembro de la Mesa de su respectiva región lo antes posible, a fin de que yo pueda tomarlas en cuenta para la presentación formal del documento sobre los grupos de temas, que tendrá lugar en la tarde del jueves 29 de octubre.

En cuanto al documento oficioso del Presidente que distribuí el 22 de octubre, sobre el reordenamiento de los temas del programa, propongo que la Comisión se reúna oficiosamente el jueves 29 de octubre, por la tarde, después de que concluya su sesión oficial. Espero comentarios sobre tres temas: si los grupos deben llevar título, cuál debe ser el texto de ese título y qué temas del programa deben figurar dentro de cada grupo.

Concederé ahora la palabra al Secretario de la Comisión para que nos diga unas pocas palabras acerca del estado de los proyectos de resolución.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Casi todos los proyectos de resolución presentados antes del viernes están disponibles; los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/C.1/53/L.14, L.15, L.16, L.47 y L.48 se encuentran ahora en la ventanilla de documentos. Hay sólo tres proyectos de resolución pendientes: A/C.1/53/L.45, L.49 y L.50. Los tres estarán disponibles mañana por la mañana.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Como observo que ninguna delegación desea formular observaciones sobre la organización de los trabajos, concedo la palabra

al primer orador inscrito en mi lista, el representante de Irlanda, para que presente el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48.

Sr. Macfionnbhairr (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Deseo presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.48, titulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa", en nombre de las delegaciones de Benin, Botswana, Brasil, Camerún, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guatemala, Irlanda, Lesotho, Liberia, Malasia, Malí, México, Nueva Zelanda, Nigeria, Perú, Samoa, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Uruguay, Venezuela e Irlanda.

El objetivo de este proyecto de resolución es revitalizar la forma en que enfocamos el programa de desarme nuclear. Su intención es galvanizar a la comunidad internacional en una acción común con el propósito de erradicar este tipo de armas de una vez y para siempre. Es prerrogativa y deber de los Miembros de las Naciones Unidas reunidos en la Asamblea General examinar y expresar la voluntad de la comunidad internacional acerca de estos temas de tanta importancia para la humanidad.

La puesta en práctica de las propuestas contenidas en este proyecto tendrá consecuencias de largo alcance para los Estados poseedores de armas nucleares, para aquellos Estados que no se han sumado a la comunidad internacional para renunciar a la posibilidad de desarrollar armas nucleares y también para la comunidad internacional en su conjunto, que tiene la responsabilidad de lograr un régimen multilateral y no discriminatorio de carácter universal en pro de un mundo libre de armas nucleares.

En el proyecto de resolución se propone un programa o el esbozo de un programa, pero no se pretende suplantar otros proyectos de resolución sobre desarme nuclear presentados ante esta Comisión. Se ofrece un camino hacia adelante que depende de que los Estados poseedores de armas nucleares asuman el compromiso inequívoco de encarar sus responsabilidades respecto del desarme nuclear desde una nueva perspectiva, a saber, la eliminación rápida y total de sus respectivos arsenales nucleares. Se los insta a que den muestras de ese compromiso. Sin ello, nos enfrentamos a la perspectiva de que las armas nucleares continúen existiendo y de que se las retenga indefinidamente.

En este proyecto de resolución se propone un programa que en términos generales puede —y en verdad debe—

encararse si es que la comunidad internacional desea encarar con seriedad la eliminación de las armas nucleares. Este programa se centra en la necesidad de utilizar los mecanismos y criterios existentes. Contempla un equilibrio entre los enfoques bilaterales, plurilaterales y multilaterales, cada uno de los cuales, desde su perspectiva, puede y debe contribuir a la búsqueda y al logro del desarme nuclear.

Los efectos que generaría la aplicación del enfoque esbozado en este proyecto de resolución serían decisivos. Estas armas quedarían rápidamente relegadas como anacronismos que seguirían constituyendo una amenaza sólo en la medida en que el proceso de su destrucción requiere un manejo cauteloso en condiciones de seguridad que habrán de elaborarse entre los Estados poseedores de armas nucleares.

La amenaza de la proliferación, que constituirá siempre una preocupación en un mundo de Estados poseedores de armas nucleares y de Estados que no poseen dichas armas, disminuirá como resultado de ello.

Las consecuencias de ignorar la urgencia de eliminar rápida y totalmente las armas nucleares las experimentamos a principios de este año. Dejemos que estos acontecimientos sean el catalizador determinante para que todos actuemos ahora en forma conjunta. Este proyecto de resolución brinda los lineamientos de un plan de acción. Los detalles de ese plan, como de cualquier otro, pueden cambiar. Se pueden establecer calendarios, y se pueden examinar criterios nuevos y alternativos. Podemos hacer todas estas cosas, pero es poco lo que podemos hacer mientras los Estados poseedores de armas nucleares no demuestren un compromiso inequívoco de eliminar rápidamente y por completo sus arsenales nucleares, lo cual deberá ser seguido por un nuevo nivel de compromiso con esas negociaciones, que constituyen la parte primera e integral del proceso que ha de llevar al desarme nuclear.

En este proyecto de resolución los patrocinadores intentan, mediante una propuesta razonable que se basa en compromisos existentes de carácter jurídicamente vinculante entre los Estados poseedores de armas nucleares, garantizar el impulso final hacia la realización de las disposiciones del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), para permitir de esa manera que la comunidad internacional alcance los objetivos del Tratado en su conjunto.

Me gustaría responder a una serie de críticas que han formulado varias delegaciones sobre este proyecto de resolución. Se arguye que las declaraciones efectuadas por

los patrocinadores indican que no están dispuestos a considerar cambios que podrían contribuir a que este proyecto de resolución resultase aceptable. En respuesta a ello, los patrocinadores, que desde la declaración ministerial conjunta del 9 de junio de 1998, relativa al desarme nuclear (A/53/138), han trabajado sólidamente para elaborar un proyecto de resolución capaz de merecer el apoyo abrumador de la comunidad internacional, han incorporado a todas las delegaciones que estuvieron dispuestas a trabajar con ellos, y un gran número de delegaciones han participado en este diálogo. En consecuencia, los patrocinadores han enmendado muchos párrafos del texto original para incorporar las preocupaciones de las distintas delegaciones. Los patrocinadores de este proyecto de resolución han invitado a los cinco Estados poseedores de armas nucleares a participar en un diálogo acerca de este texto.

Se argumenta que este texto presenta peligrosos conceptos nuevos, tales como el concepto de Estados capaces de dotarse de armas nucleares. En respuesta a ello, los Ministros, en su declaración conjunta del 9 de junio de 1998, fueron específicos en lo que respecta a los Estados a quienes se aplica este concepto, a saber, Israel, la India y el Pakistán. Sin embargo, para evitar posibles malentendidos futuros, los patrocinadores han colocado la referencia a la capacidad de dotarse de armas nucleares después de la referencia a los Estados, para que no hubiera ninguna sugerencia en el sentido de que intentaban crear una nueva categoría jurídica de Estados capaces de dotarse de armas nucleares. Por ello, el texto, en el sexto párrafo del preámbulo, dice "Estados con capacidad de dotarse de armas nucleares y que no se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares". Hay sólo tres Estados de esas características que no han adherido al TNP.

Se aduce también que el texto causa un daño particular al reformular expresiones ya convenidas respecto de un tratado sobre la cesación de la producción de material fisionable, lo que podría resultar nocivo para las negociaciones. En respuesta a ello, quisiera decir que en los primeros borradores de este proyecto de resolución se utilizó respecto del tratado relativo al material fisionable una fórmula de carácter genérico que no podía malinterpretarse, ya que en la Conferencia de Desarme, órgano que procede por consenso, existe un acuerdo respecto del mandato para las negociaciones relativas al tratado. Sin embargo, como algunas delegaciones prefirieron el concepto del mandato pleno, el texto del proyecto de resolución fue enmendado en consecuencia.

Se argumenta que, en una época en que la comunidad internacional ha expresado su grave preocupación respecto

de los ensayos nucleares realizados por la India y por el Pakistán, el proyecto de resolución no hace referencia a ellos y, por consiguiente, brinda ayuda y alivio tanto a la India como al Pakistán, que premia a ambos por sus ensayos nucleares, y que no se ajusta a la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad.

La respuesta a ello es que la Comisión tiene ante sí otro proyecto de resolución que se refiere específicamente a los ensayos nucleares. Nuestro proyecto de resolución tuvo su origen en una declaración ministerial conjunta cuyo proceso de preparación comenzó mucho antes de que se produjeran los ensayos recientes.

Los objetivos de este proyecto de resolución son universales. Apuntan al futuro y eran tan pertinentes antes de los recientes ensayos nucleares como lo son después de ellos. Esta es una propuesta para un programa nuevo, y no una respuesta a las acciones llevadas a cabo por determinados Estados. El propósito de los patrocinadores es centrarse en las acciones que se requieren ahora. Sin embargo, la urgencia de una acción inmediata para eliminar las armas nucleares se ha tornado más apremiante como consecuencia de los recientes ensayos nucleares.

Se argumenta que en el proyecto de resolución no se reconoce la amenaza planteada por los Estados Partes en el TNP que no cumplen las obligaciones que han contraído en virtud del Tratado. La respuesta a ello es que este proyecto de resolución es un llamado en pro de un programa. En el proyecto de resolución (A/53/L.18) sobre el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), presentado en sesión plenaria de la Asamblea General, se abordan cuestiones relativas al cumplimiento de los acuerdos de salvaguardias concertados de conformidad con las obligaciones asumidas en virtud de los artículos II y III del TNP. El Consejo de Seguridad también está informado de las cuestiones relacionadas con la proliferación.

Se argumenta que el proyecto de resolución, al rechazar implícitamente el programa contenido en los principios y objetivos acordados en la Conferencia de examen y prórroga del TNP, de 1995, tiende también a socavar el régimen internacional de no proliferación.

En el programa propuesto por la Conferencia de examen y prórroga del TNP, de 1995, se incluyen las negociaciones relativas al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), que ya han concluido; las negociaciones relativas al tratado sobre el material fisionable, que están a punto de comenzar, y las garantías negativas de seguridad, que también están en proceso de examen.

En nuestro proyecto se exhorta a la firma o ratificación del TNP, según resulte apropiado, en el párrafo 10; a la prosecución decidida de las negociaciones sobre el TPCE, en el párrafo 12, y a la conclusión de las negociaciones sobre las garantías de seguridad, en el párrafo 17.

El propósito de este proyecto de resolución consiste en revitalizar la búsqueda del desarme nuclear, y se lo describe en todo momento de conformidad con los principios y objetivos del TNP y con las resoluciones o decisiones que han aprobado los Estados Partes en el Tratado. En el párrafo 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se pone de relieve la importancia tanto del programa como del proceso de examen establecidos por la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), de 1995. Todo el proyecto de resolución está inspirado en el compromiso inequívoco de los patrocinadores con el TNP y con su completa aplicación.

Se argumenta que es necesario votar en contra de este proyecto de resolución a fin de enviar una señal suficientemente poderosa de que las iniciativas susceptibles de socavar el régimen mundial de no proliferación resultan inaceptables. En respuesta a ello, deseo expresar que los patrocinadores de este proyecto de resolución, delegaciones que representan a Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el TNP, están actuando aquí para proteger el TNP, incluidas sus disposiciones sobre no proliferación. Este programa importa un enfoque que, si todas las delegaciones lo adoptan, reforzará esas disposiciones.

Se está distribuyendo el texto de mi declaración con una nota explicativa sobre el proyecto de resolución, párrafo por párrafo.

Finalmente, quisiera reiterar en nombre de los patrocinadores de este proyecto de resolución que estamos dialogando con un gran número de Estados y que invitamos a otros a que se pongan en contacto con nosotros para que podamos tener en cuenta sus preocupaciones.

Sr. Paturej (Polonia) (*interpretación del inglés*): Como esta es la primera vez que hago uso de la palabra en la Primera Comisión, permítame felicitarlo, Sr. Presidente, por la manera excelente en que ejerce su cargo y por el hecho de que nuestras deliberaciones comienzan en forma puntual. Quiero ofrecerle mi pleno apoyo para su labor en esta crucial etapa final de nuestras deliberaciones.

Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.38/Rev.1, que lleva por título “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción”, patrocinado por el Canadá y por Polonia.

El proyecto de resolución inicial estuvo sometido la semana pasada a breves pero intensas consultas privadas de composición abierta, con la participación de todas las delegaciones interesadas. La mayoría de las delegaciones apoyaron plenamente el proyecto inicial. Algunas, sin embargo, aunque expresaron su apoyo en general para el proyecto, requirieron consultas adicionales y propusieron algunos cambios.

El 23 de octubre hubo una reunión oficiosa de composición abierta, que contó con la participación de muchas delegaciones y que fue seguida de una serie de consultas individuales. El proyecto de resolución presentado a la Secretaría es el resultado de estas reuniones y de intensas consultas.

El proyecto de resolución de este año se basa en el del año pasado, que fue aprobado sin haber sido sometido a votación. Sin embargo, existe una diferencia importante. Por primera vez, el título del proyecto de resolución es “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción”. Ya no estamos hablando de la situación en que se encuentra la Convención. Este cambio significa que por primera vez el proyecto de resolución está dedicado por completo a la cuestión de la aplicación de la Convención sobre las armas químicas. El nuevo carácter del proyecto de resolución se ve reflejado en su parte dispositiva.

Debo hacer hincapié en que la preparación de un proyecto de resolución que pudiese suscitar el apoyo de la mayoría de las delegaciones, si no de todas, no fue una tarea fácil de llevar a cabo. En primer lugar, la Convención sobre las armas químicas ya está en vigor, aunque desde hace sólo 18 meses. Si bien muchas tareas ya se han completado y estamos adquiriendo cada vez más experiencia en la aplicación de las disposiciones de la Convención, esta experiencia es aún limitada.

En segundo lugar, existía una clara necesidad de reflejar la aplicación en su totalidad. Por ello, en lugar de señalar elementos o cuestiones particulares derivados de la aplicación, hemos tratado de acentuar la importancia de todas las disposiciones del Tratado. Como resultado, el

proyecto de resolución repite todos los elementos importantes de la resolución del año pasado, que siguen siendo cruciales para el éxito de la Convención sobre las armas químicas. El párrafo del preámbulo del proyecto de resolución permanece igual. En virtud del párrafo 5 de la parte dispositiva la Asamblea reiteraría “la necesidad de una adhesión universal a la Convención”, y exhortaría “a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que pasen a ser Estados partes en la Convención sin dilación”. En el párrafo 6 se destaca “la importancia ... de que todos los poseedores de armas químicas, de instalaciones de producción de armas químicas o instalaciones para el desarrollo de las armas químicas, incluidos Estados poseedores declarados anteriormente, figuren entre los Estados partes en la Convención” y se acogen con agrado los progresos encaminados a lograr ese fin.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva se insta a todos los Estados Partes a “que cumplan cabal y puntualmente sus obligaciones con arreglo a la Convención y presten apoyo a la Organización [para la Prohibición de las Armas Químicas] en sus actividades de ejecución”.

Al mismo tiempo, el proyecto de resolución contiene un lenguaje nuevo que refleja la nueva etapa de las actividades de ejecución. En virtud del párrafo 1 la Asamblea General tomaría nota con reconocimiento de “la labor que realiza la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, con vistas a lograr los objetivos y propósitos de la Convención, a garantizar la aplicación cabal de sus disposiciones, incluidas las relativas a la verificación internacional de su cumplimiento, y a proporcionar un foro de consulta y cooperación entre los Estados partes”.

En el párrafo 2 se pone de relieve la importancia de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas en “la verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Convención y en lo tocante a promover la realización oportuna y eficaz de todos sus objetivos”. Debo puntualizar que la nueva redacción de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva ha sido tomada en su totalidad del texto de la Convención, concretamente del párrafo 1 del artículo VIII.

Al mismo tiempo, en el proyecto de resolución se acoge con agrado la reciente cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, y se alientan las iniciativas encaminadas a la pronta concertación de un acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Hemos decidido seguir siendo los únicos patrocinadores del proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas. Como ya se puso de relieve, este proyecto de resolución es muy breve y conciso. Cualquier adición a este proyecto pondría en peligro el equilibrio existente. Son 120 los Estados Partes en la Convención sobre las armas químicas. Un Patrocinio limitado significaría que sólo esos Estados Partes se han asociado al proyecto mediante su patrocinio. Nuestro objetivo final es contar en los próximos años con el patrocinio de todos los Estados que hayan pasado a ser Estados Partes en la Convención sobre las armas químicas.

En nombre del Canadá y de Polonia deseo expresar la esperanza de que este proyecto de resolución sea aprobado sin votación, tal como ocurrió con el proyecto de resolución del año pasado.

Deseo hacer hincapié en la atmósfera favorable y en la actitud y el enfoque extremadamente positivos de que hicieron gala todas las delegaciones que participaron de las consultas, especialmente en los ajustes finales. Esta atmósfera positiva y esta disposición a trabajar con un espíritu de cooperación fueron más allá de las posiciones nacionales y grupales y crearon una base firme para la rápida conclusión de la preparación del proyecto.

Me gustaría resaltar unos pocos cambios realizados durante las consultas recientes. En la mitad del párrafo 2 de la parte dispositiva se ha suprimido la palabra “todas”, porque se hizo hincapié en que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas no verifica el cumplimiento de todas las disposiciones de la Convención, debido a que no todas ellas son verificables. Además, como he dicho, los párrafos 1 y 2 reflejan por completo el texto de la Convención, y la palabra “todas” no aparece en el párrafo 1 del artículo VIII de la Convención.

Se ha introducido una nueva frase al final del párrafo 7: “de conformidad con la Convención”.

Espero que los cambios efectuados permitan que el texto revisado del proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

Sr. Pearson (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar en nombre de las delegaciones de México, Australia y Nueva Zelanda el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.11, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.

Hace precisamente dos años la Asamblea General aprobó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), que quedó abierto a la firma. En la actualidad el Tratado cuenta con 150 signatarios, 21 de los cuales lo han ratificado. Entre los signatarios están los cinco Estados poseedores de armas nucleares, y entre los que lo han ratificado figuran el Reino Unido y Francia.

La Comisión Preparatoria del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) y su Secretaría Técnica provisional se encuentran ahora debidamente establecidas y están logrando buenos avances con miras al establecimiento de un sistema mundial de verificación. Las declaraciones formuladas a título nacional a comienzos de este período de sesiones demuestran claramente que el Tratado cuenta con el más amplio apoyo posible.

Aunque la Asamblea General de las Naciones Unidas no se pronunció el año pasado acerca de la condición jurídica de la aplicación del TPCE, acordó incluir este tema en nuestro programa. Los patrocinadores creen que resulta apropiado que este año la Primera Comisión haga constar su reconocimiento por la medida en que este Tratado ha logrado apoyo y compromiso a nivel internacional, y formule un llamamiento en favor de la continuidad de ese compromiso y de ese apoyo, que son necesarios para que el Tratado entre en vigor. Ese es el motivo por el cual presentamos este proyecto de resolución.

Este proyecto de resolución es directo. Tiene un objetivo único: lograr que el Tratado sea objeto de más firmas y ratificaciones a fin de promover su pronta entrada en vigor y el logro de la adhesión universal. En resumen, los tres patrocinadores del proyecto de resolución esperan que reciba el apoyo de todos los miembros de la Comisión. Su aprobación sin votación sería la mejor contribución que la Comisión podría hacer para impulsar la entrada en vigor del TPCE y para poner fin en forma permanente a los ensayos nucleares que el Tratado prohíbe.

Sr. Enkhsaikhan (Mongolia) (*interpretación del inglés*): En esta segunda etapa de los trabajos de la Primera Comisión, el debate temático, mi delegación quisiera abordar un tema que, en su opinión, es muy importante, a saber, la promoción del desarme nuclear y el papel de los Estados a nivel individual, incluidos los Estados pequeños.

Como ya lo señalé en mi intervención anterior, la promoción del desarme y de la seguridad internacional no es una prerrogativa exclusiva de los grandes y poderosos. No debiera subestimarse el papel de los Estados medianos, grandes y pequeños. Ellos desempeñan, colectiva o indivi-

dualmente, un papel más activo en los procesos de desarme y de fomento de la confianza. Una de esas esferas es, por supuesto, el desarme nuclear. A pesar de que estos Estados no poseen armas nucleares, podrían desempeñar un papel más positivo y activo, ya sea colectivamente o de alguna otra forma, para promover el desarme nuclear. Por lo tanto, la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, debería alentarlos y apoyarlos en todas las formas posibles.

Hoy más de la mitad del mundo está cubierta por una red de zonas libres de armas nucleares, algunas de las cuales se encuentran en funcionamiento, en tanto que otras están comenzando a surgir. Todo ello es resultado del Tratado Antártico y de los Tratados de Rarotonga, Bangkok, Tlatelolco y Pelindaba. Se debe alentar por todos los medios posibles la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares de conformidad con el espíritu de la decisión de la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), de 1995.

Imbuida de este espíritu, Mongolia ve con agrado y apoya los esfuerzos de los Estados del Asia central orientados a establecer una zona libre de armas nucleares en esa subregión, y considera que la reunión consultiva llevada a cabo recientemente en Bishkek, Kirguistán, contribuyó de manera crucial al haber brindado a los Estados de la subregión y a los Estados poseedores de armas nucleares la oportunidad de intercambiar puntos de vista sobre los elementos básicos del futuro tratado. Abrigamos la esperanza de que la zona libre de armas nucleares del Asia central sea creada antes del año 2000. Teniendo presente la importancia del Oriente Medio, creemos que esa región debería también pasar a ser una zona libre de armas nucleares, y que a la espera de la creación de dicha zona todos los Estados de la región deberían abstenerse, sobre una base de reciprocidad, de producir, adquirir o de cualquier otra forma poseer armas nucleares y deberían asumir otros compromisos apropiados y adoptar medidas prácticas en este sentido. De la misma manera, Mongolia apoya la propuesta de establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional que refleje debidamente, por supuesto, las realidades existentes.

Mi delegación cree que aunque se creen las zonas libres de armas nucleares que he mencionado existen todavía otras subregiones, algunas de ellas en Europa, así como muchos Estados individuales, que también podrían optar por crear zonas libres de armas nucleares o de alguna otra manera adquirir la condición de estar libres de armas nucleares, lo cual, naturalmente, ha de depender de las características regionales o subregionales específicas y de

las preocupaciones en materia de seguridad de estos y otros Estados interesados.

Mi país, Mongolia, es un ejemplo de ello. Debido a su situación geográfica, no tiene fronteras con un tercer país excepto con dos Estados poseedores de armas nucleares, con todas las realidades y complejidades geopolíticas que ello trae aparejado, incluida la seguridad de esas instalaciones nucleares. Al depender totalmente de una de las partes en la controversia chino-soviética, se alentó con esa Potencia y constituyó, de hecho, una base de avanzada contra la otra, que la hizo objeto, lógicamente, de presiones políticas, militares y de otro tipo. El peligro potencial del estallido de un conflicto en su territorio pendía constantemente sobre mi país y la propia Mongolia no tenía control de la situación.

Por esta razón, e impulsada por el deseo de contribuir a la causa de la promoción del desarme nuclear en el período posterior a la guerra fría, en 1992 Mongolia declaró su territorio como zona libre de armas nucleares. La iniciativa disfruta de un amplio apoyo internacional, que se refleja en el Documento Final de la duodécima reunión en la cumbre del Movimiento No Alineado y en el apoyo que le brindan sus dos países vecinos y otros Estados poseedores de armas nucleares. Sin embargo, cuando se llega a la cuestión de la creación efectiva de una zona de esa índole, la fórmula hasta ahora aceptada parece no ser completamente aplicable. Existen muchas razones para ello. Una de ellas es que Mongolia es el único país que ha creado una zona de esa índole. En este sentido, Mongolia es, de hecho, un Estado pionero, toda vez que ningún Estado ha adquirido el carácter de Estado único no poseedor de armas nucleares. Además, en estas circunstancias, los Estados poseedores de armas nucleares tienen dificultades para aceptar la noción de zonas integradas por un único Estado, a pesar de que muchos Estados expresan su apoyo a tales zonas.

Otra razón es que Mongolia se encuentra situada entre dos Estados que poseen armas nucleares, de modo tal que esta iniciativa afecta directamente los intereses de esos Estados.

Una tercera razón es que la seguridad nuclear de Mongolia, por importante que sea, constituye sólo uno de los elementos esenciales para la seguridad mundial. En la actualidad, y habida cuenta de que mantiene con sus dos vecinos relaciones de buena vecindad y de cooperación, la situación de estar libre de las armas nucleares contribuye más como un factor adicional de estabilidad y predecibilidad que como una política de carácter preventivo. Lógicamente, se trata de un hecho que en sí mismo debería propiciar una cooperación genuina y constructiva.

Por último, pero no menos importante, para un Estado pequeño, como Mongolia, la condición de estar libre de armas nucleares se vería robustecida si se garantizara su seguridad general.

Mi delegación ha venido efectuando consultas sobre el particular con los Estados interesados desde el verano de 1997. En el curso de dichas consultas, todas las partes involucradas comprendieron y reconocieron las características específicas de Mongolia antes mencionadas. Creemos que en estas circunstancias ello representa de por sí un logro importante. Sin embargo, queda mucho por hacer. Pero somos optimistas; creemos que, una vez que exista ese grado de comprensión, si contamos con la voluntad política necesaria estaremos en condiciones de llegar muy pronto a algún acuerdo que tenga en cuenta las necesidades e intereses particulares de Mongolia, incluidos el fortalecimiento de su carácter de zona libre de armas nucleares, los legítimos intereses de sus vecinos, y los intereses y la estabilidad de la región en general.

Dado que gozamos de relaciones de buena vecindad con nuestros dos vecinos, creemos que nuestro acuerdo podría considerarse más como una póliza de seguro que como una forma de diplomacia preventiva. Se espera que fortalezca tanto nuestra seguridad internacional como el carácter de zona libre de armas nucleares.

Además, conscientes del papel y de la importancia de nuestros dos vecinos, no sólo en la región sino también en el mundo, creemos que los arreglos futuros podrían ser enormemente importantes para la paz y la seguridad internacionales. De este modo, a largo plazo podrían constituir la base de un factor importante para el fortalecimiento de la estabilidad y de la previsibilidad de esta subregión, y, quizás, incluso podrían formar parte de una red regional más amplia de acuerdos vinculados con el Asia nororiental, con el Asia central o tal vez incluso con el foro regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

Creemos que las Naciones Unidas, sus departamentos pertinentes y sus centros de desarme, gracias a su rica experiencia, pueden desempeñar un papel positivo en este esfuerzo. Aguardamos con interés esa cooperación. Teniendo presente el estado bastante avanzado de las negociaciones relativas a la iniciativa de Mongolia, mi delegación, en cooperación con algunas otras, ha presentado el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/53/L.10, que será presentado ante la Comisión en el momento oportuno.

Sr. Sulaiman (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar tres proyectos de resolución.

En nombre del Grupo Africano tengo el placer de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.9, "Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos". Un proyecto de resolución similar fue presentado inicialmente durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en 1988. En ese momento muchos dudaron acerca de su pertinencia en relación con nuestro trabajo. Sin embargo, la preocupación derivada del accidente de Chernobyl, ocurrido en 1986, generó una cooperación internacional en la tarea de abordar los temas nucleares, incluida la gestión de los desechos nucleares.

Al respecto, nos complace que el 5 de septiembre de 1997 se haya adoptado en Viena la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, de conformidad con la recomendación formulada en la Cumbre de Moscú sobre seguridad y vigilancia nucleares. Por lo tanto, formulamos un llamamiento a todos los Estados para que firmen y consecuentemente ratifiquen esta Convención, de manera tal que pueda entrar en vigor lo antes posible. A su vez, vemos con agrado la entrada en vigor de la Convención sobre Seguridad Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que complementa y fortalece los instrumentos existentes relativos a la gestión de los desechos radiactivos, tales como la Convención de Bamako para la región africana, el Convenio de Londres contra el vertimiento de desechos en el mar, la Convención para la región del Pacífico Sur y el Código de Práctica del OIEA sobre movimientos internacionales transfronterizos de desechos radiactivos.

El proyecto de resolución, cuyo texto es el mismo que el de años anteriores, siempre ha sido aprobado por consenso.

También en nombre del Grupo Africano, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.8, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África".

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África fue establecido en 1986 de conformidad con la resolución 40/151 G de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1985. El Centro, ubicado en Lomé, se encarga de proporcionar, de acuerdo con el requerimiento que se le formule, apoyo sustantivo para iniciativas y otros esfuerzos que emprendan los Estados Miembros con miras a llevar a cabo medidas en pro de la paz, la limitación de armamentos y el desarme en la región, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana (OUA), así como de

coordinar la aplicación de las actividades regionales que se llevan a cabo en África en virtud del programa de las Naciones Unidas para el desarme.

A pesar de padecer severas restricciones financieras, el Centro continúa desempeñando su mandato mediante la coordinación de los esfuerzos orientados a promover un mayor entendimiento y cooperación entre los Estados africanos en las esferas de la paz, el desarme y la seguridad y mediante la contribución a dichos esfuerzos.

Cabe mencionar que el Centro carece de un director sustantivo desde julio de 1992. Por consiguiente, reiteramos nuestro pedido de que se nombre un director con experiencia, con sede en Lomé, y de que se le proporcione todo el apoyo necesario para revitalizar las actividades del Centro. Hacemos un llamado a los Estados Miembros, así como a las organizaciones y fundaciones internacionales, para que efectúen contribuciones voluntarias a fin de revitalizar el programa de actividades del Centro. En el mismo sentido, expresamos nuestro agradecimiento a los Gobiernos de Noruega y del Togo y a las Naciones Unidas por sus valiosas contribuciones en pro del mantenimiento del Centro.

Estamos convencidos de que este proyecto de resolución será aprobado por consenso, como ha sido habitual con otros proyectos de resolución similares en los años anteriores.

Deseo presentar ahora el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/53/L.29, titulado "Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme", en nombre de los siguientes patrocinadores: Argelia, Benin, Brasil, China, Cuba, Egipto, Alemania, Indonesia, República Islámica del Irán, Japón, Myanmar, Nicaragua, Níger, Pakistán, Sudáfrica y Nigeria.

El año 1998 marca el vigésimo aniversario del Programa de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento de las Naciones Unidas sobre Desarme. Los objetivos de este programa de becas y capacitación son diversos. Incluyen la capacitación general que se proporciona a diplomáticos jóvenes acerca de las cuestiones relacionadas con el desarme y la seguridad que tiene el propósito de permitir que cobren mayor confianza para la tarea de debatir cuestiones relativas al desarme, sobre la base de sus conocimientos y de su comprensión de dichas cuestiones, y que mejoren sus aptitudes negociadoras y al mismo tiempo se familiaricen con los procedimientos y la prácticas de los órganos de deliberación y de negociación en materia de desarme.

En sus 20 años de existencia el programa ha capacitado a alrededor de 500 funcionarios, en su mayoría provenientes de países en desarrollo. Muchos de ellos ocupan hoy cargos de responsabilidad en la esfera del desarme en sus respectivos gobiernos.

Las estadísticas nos indican también que muchos países en desarrollo consideran que este programa es apropiado y útil para sus diplomáticos jóvenes. En verdad, ésta constituye una prueba importante para demostrar su pertinencia a todos los Miembros, así como al programa de las Naciones Unidas. Por lo tanto, en vista de esta pertinencia exhortamos a los Estados Miembros para que continúen acordando al programa el apoyo y la asistencia que necesita a fin de aumentar el número anual de becas de capacitación hasta llevar al nivel del mandato que figura en el Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que fue el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Ello contribuirá a que el contenido y la dirección del curso sean merecedores de su nombre y del alto nivel que lo ha caracterizado desde que comenzara en 1979.

El proyecto de resolución es esencialmente similar a los proyectos de resolución de los años anteriores. En virtud del tercer párrafo del preámbulo se toma nota con satisfacción de que el programa ha capacitado a un número considerable de funcionarios públicos, seleccionados de todas las regiones geográficas representadas en el sistema de las Naciones Unidas, para ayudarlos a desarrollar una mayor experiencia en materia de desarme y una mejor comprensión de las preocupaciones de la comunidad internacional en la esfera del desarme y la seguridad.

En los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución se reafirman las decisiones pertinentes del programa, contenidas en el anexo IV del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y se expresa agradecimiento a los Gobiernos de los Estados Miembros, particularmente los de Alemania y el Japón, que invitaron a los becarios de 1997 y 1998 a que estudiaran determinadas actividades en materia de desarme, con lo que contribuyeron al logro de los objetivos generales del programa.

La delegación de Nigeria desea aprovechar esta oportunidad para expresar su profundo agradecimiento al Secretario General y al Departamento de Asuntos de Desarme por su apoyo continuo. Sin embargo, se requiere el apoyo de todos los Estados Miembros para permitir que el programa de capacitación continúe logrando sus importantes objetivos.

Es el deseo de los patrocinadores del proyecto de resolución que este sea aprobado por consenso, como ha sucedido con los proyectos de resolución similares en años anteriores.

Sr. Tauwhare (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Ante todo, quiero pedir disculpas en nombre del Embajador Soutar, quien tenía la intención de hacer uso de la palabra esta tarde, pero, según temo, se encuentra afectado por un virus neoyorquino particularmente fuerte y —temporariamente, espero— ha perdido su voz, por lo cual me ha pedido que hablara en su lugar.

Quiero responder al representante de Irlanda, quien presentó el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48, relativo a un nuevo programa de desarme nuclear. En particular, hemos tomado nota cuidadosamente de las enmiendas efectuadas a los textos anteriores del proyecto de resolución. Si bien estas reformas nos complacen, lamento expresar que todavía no satisfacen las preocupaciones del Reino Unido. Como resultado, hemos llegado a la conclusión de que no podemos aprobar este proyecto y tenemos la intención de votar en contra. Quisimos aprovechar esta oportunidad para dejar en claro nuestras razones, antes de que nos hallemos frente a la necesidad de presentar una explicación oficial del voto, con la esperanza de que los patrocinadores del proyecto de resolución lo reconsideren.

Permítaseme señalar brevemente cinco preocupaciones particulares que tenemos en relación con este proyecto de resolución. En primer lugar, en nuestra opinión, el proyecto no reconoce los repetidos compromisos asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares para con el objetivo del desarme nuclear ni las medidas prácticas que han tomado con miras al logro de ese objetivo. El Reino Unido está plenamente comprometido con el desarme nuclear y con las obligaciones contraídas de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Hemos dejado en claro que cuando estemos satisfechos con los progresos que se hayan logrado hacia este objetivo nos aseguraremos de que las armas nucleares que nos quedan estén incluidas en las negociaciones multilaterales. Nuestro compromiso ha quedado reiteradamente expresado en la práctica, muy recientemente a través de las medidas emprendidas en nuestro examen estratégico de defensa, que incluyó reducciones significativas y una transparencia sin precedentes en lo que concierne a nuestra capacidad de disuasión nuclear.

En particular, quisiera puntualizar las siguientes características de nuestro examen: en total, el Reino Unido

conservará menos de 200 ojivas nucleares en condiciones de operar, en comparación con el límite previamente anunciado de 300; un submarino Trident de la patrulla de disuasión portará solamente 48 ojivas, a comparación con el límite anteriormente anunciado de 96; no habrá en ningún momento más de uno de nuestros cuatro submarinos Trident efectuando patrullajes de disuasión, y los misiles de este submarino no estarán apuntados hacia un objetivo y rutinariamente podrán estar en condiciones de disparar en un plazo que se medirá en días, en comparación con la reacción de alerta rápida de pocos minutos que estuvo vigente durante la guerra fría.

También hemos publicado cifras detalladas de nuestras existencias de material fisionable para fines de defensa. Estamos tomando medidas para que el 50% de nuestras existencias de plutonio no sometidas a salvaguardias quede bajo salvaguardias. Ya en abril de 1995 dejamos en claro que habíamos puesto fin a la producción de dichos materiales para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Todas las operaciones de reprocesamiento y enriquecimiento que se lleven a cabo en el Reino Unido tendrán lugar a hora bajo salvaguardias internacionales, con lo que estaremos cumpliendo de una manera efectiva con lo que constituirá sin duda uno de los principales requerimientos del tratado sobre la cesación de la producción de material fisionable en lo que respecta a la verificación.

En segundo lugar, el proyecto de resolución implícitamente rechaza el programa sobre los próximos pasos en pro del desarme nuclear, programa que los Estados Partes en el Tratado de no proliferación acordaron en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y que está contenido en el documento sobre principios y objetivos. Seguimos firmemente comprometidos con este programa y tememos que si se lo deja de lado, como lo hace el proyecto de resolución, se socavaría el régimen internacional de no proliferación. Creemos que la mejor manera de avanzar hacia el desarme nuclear consiste en adoptar medidas prácticas, particularmente aquellas consagradas en los principios y objetivos del TNP.

La primera de dichas medidas, la concertación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), ya se ha hecho realidad. Estamos ahora trabajando para que entre pronto en vigor; el Reino Unido ya lo ha ratificado, y espera que los que aún no lo han hecho sigan el ejemplo.

La siguiente medida identificada por los Estados Partes en el TNP es la negociación de un tratado sobre la cesación de la producción de material fisionable. Acogimos con

sumo agrado el comienzo, largamente demorado, de dichas negociaciones, que tuvo lugar en la Conferencia de Desarme, y nos comprometemos a trabajar arduamente para asegurar que concluyan con éxito.

En tercer lugar, en el proyecto de resolución se aboga en favor de medidas que hemos examinado minuciosamente a nivel nacional en el contexto de nuestro examen estratégico de defensa, y hemos llegado a la conclusión de que en la actualidad serían inconsistentes con el mantenimiento de una mínima disuasión nuclear que merezca credibilidad.

En cuarto lugar, nos parece extraordinario que en el proyecto de resolución no se mencionen —y menos aún se condenen— los recientes ensayos nucleares llevados a cabo por la India y por el Pakistán. Es difícil establecer cómo esta omisión puede reconciliarse con las disposiciones de la resolución 1172 (1998) del Consejo de Seguridad, referida a estos ensayos. En nuestra opinión, esta omisión sirve asimismo para socavar el régimen de no proliferación.

Finalmente, en el proyecto de resolución no se reconoce la amenaza que plantean los Estados Partes en el Tratado de no proliferación que no cumplen las obligaciones que han contraído en virtud del Tratado.

El Reino Unido sigue dispuesto a apoyar toda medida susceptible de aportar una contribución práctica al avance del desarme nuclear. A nivel nacional, creemos que hemos hecho un avance significativo en esta dirección. Desde el punto de vista multilateral el programa y las prioridades ya están claros. Este proyecto de resolución socava ese programa y socava el régimen de no proliferación. Por consiguiente, no podemos apoyarlo, y quisiéramos pedir a los patrocinadores que tomen en cuenta estas observaciones.

Sra. Burgois (Francia) (*interpretación del francés*): No tenía la intención de hacer uso de la palabra hoy, pero estimo que debo responder a la presentación efectuada por el representante de Irlanda en lo que atañe al proyecto de resolución sobre el nuevo programa de desarme nuclear. Lo he escuchado con mucho interés e incluso con un cierto grado de simpatía. Muchos investigadores y expertos eminentes, así como importantes organizaciones no gubernamentales, se han interrogado acerca de lo que podría hacerse, además del programa decidido en 1995 y a la espera de que se inicien las negociaciones sobre la cesación de la producción de material fisionable, a fin de impedir una pérdida del impulso en la aceleración de la tendencia hacia el desarme que venimos observando en los años recientes.

Entiendo, por consiguiente, las razones en que se funda el proyecto de resolución, pero quizás sea un poco demasiado pronto o un poco demasiado tarde. Tres interrogantes me vienen a la mente. Primero, ¿está bien fundada la declaración relativa a las deficiencias del proceso de desarme nuclear? Segundo, ¿puede decirse que el programa propuesto para el desarme nuclear reviste un carácter realista? Tercero, ¿puede decirse que la presentación de este proyecto de resolución llega en el momento oportuno? La respuesta de mi delegación a las tres preguntas es “no”.

¿Se han evaluado correctamente las deficiencias? No lo creo, porque eso implicaría ignorar al mismo tiempo los progresos alcanzados en la reducción general de los arsenales y las diversas etapas ya cumplidas a nivel multilateral. En lo que respecta a lo primero, nadie puede negar la importancia del proceso que han emprendido los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. Es verdad que todavía quedan numerosos etapas importantes por cumplir —especialmente la ratificación del START II y la iniciación de las negociaciones sobre el START III, que en la actualidad parecen algo inciertas—, pero precisamente porque su logro resulta crucial no deberíamos ponerlas en peligro sembrando dudas sobre ellas.

Desde una perspectiva unilateral, he escuchado con interés la declaración efectuada por el representante del Reino Unido. Creo que yo podría formular una declaración muy similar en nombre de Francia. Ahorraré hoy los detalles a la Comisión, pero creo que los esfuerzos unilaterales que ha realizado Francia a lo largo de muchos años han sido verdaderamente significativos y exigen costosas actualizaciones que tienen lugar con intervalos de unos pocos años, algo que no puede esperarse de un gobierno.

Siempre a nivel unilateral, los esfuerzos de mi país han llevado, en primer lugar, a una reducción del número de armas nucleares. No traeré a colación la historia de este proceso, sino que simplemente recordaré a los representantes las decisiones que anunció en 1996 el Presidente de la República Francesa, que dieron por resultado la eliminación del componente terrestre de nuestra fuerza de disuasión y el ajuste a un nivel suficiente —el nivel más bajo posible— de los componentes navales y aéreos. Es apropiado que recuerde también en esta instancia, toda vez que la cuestión se plantea en el proyecto de resolución presentado por Irlanda, el hecho de que Francia no dispone de armas nucleares tácticas.

Además, como éste pareciera ser un tema que está de moda, deseo recordar los esfuerzos emprendidos para reducir nuestra situación de alerta en diferentes etapas de

conformidad con la evolución de la coyuntura internacional, reducciones que comenzaron en 1992 y continuaron posteriormente. Muy recientemente el Presidente de la República estuvo en condiciones de declarar que las armas nucleares francesas ya no apuntaban a un blanco determinado.

Otro ejemplo se relaciona no con las armas sino con los materiales fisionables: la cesación de la producción de plutonio para armamentos, que tuvo lugar en 1992, y de la producción de uranio altamente enriquecido, que tuvo lugar en 1996. Estos hechos son bien conocidos, y podemos decir que no tiene sentido que volvamos a ocuparnos de ellos una vez más, toda vez que otras Potencias nucleares también han anunciado que han puesto fin a la producción. La diferencia —que deseo poner de relieve aquí— es que Francia asumió el riesgo de adoptar medidas irreversibles mediante el desmantelamiento de sus instalaciones de producción, un proceso que está ahora en camino en Marcoule y en Pierrelatte. Estos son los hechos.

Con respecto a las medidas unilaterales, no creo que esta Comisión haya olvidado, como no lo he olvidado yo, el nombre de Mururoa, que es mi tercer ejemplo. Hoy Mururoa, nuestro polígono de ensayos en el Pacífico, está cerrado. Desde el 30 de junio hasta el 3 de julio de este año el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) celebró en Viena una conferencia internacional sobre los efectos radiológicos en los atolones, en la cual la comunidad internacional examinó el estudio realizado desde 1996. El estudio llegó a la conclusión de que no hubo incidencia en la salud humana ni en el medio ambiente como resultado de la radiación derivada del material radiactivo residual. Pero quisiera, ante todo, poner de relieve el carácter excepcional de nuestra iniciativa. Las instalaciones específicas para los ensayos han sido desmanteladas. Todas las operaciones de desmantelamiento en Mururoa y Fangataufa culminarán este año. Francia es hoy la única Potencia nuclear que no dispone de un polígono de ensayos.

En realidad, tanto los esfuerzos unilaterales como los esfuerzos bilaterales en pro de la reducción de los arsenales desmienten la afirmación implícita en el proyecto de resolución de que existen deficiencias. Lo mismo ocurre con los esfuerzos de carácter multilateral. No necesito recordar el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que Francia firmó y ratificó y que, por supuesto, esperamos entre en vigor. Por lo tanto, esperamos que en 1999 los Estados que ya han firmado este instrumento pero todavía no lo han ratificado y aquellos que no se han unido a nuestro club de signatarios puedan examinar la situación y acelerar el proceso de ratificación.

Sobre todo, en el plano multilateral la comunidad internacional acaba de entablar la negociación de un instrumento multilateral esencial tanto para la no proliferación como para el desarme, conocido como tratado de cesación de la producción de material fisionable. Esa puede ser una de las razones que explican el proyecto de resolución. Quizás no nos demos cuenta todavía, porque es algo muy reciente, del alcance de este cambio y de la pesada responsabilidad que nos incumbe de llevar a buen término las negociaciones. Estamos en una nueva etapa, que modifica las perspectivas y explica las dudas de mi país frente a un nuevo programa, objeto del proyecto de resolución, cuando estamos lejos de haber agotado nuestro programa de 1995. Si el argumento de que existen carencias no está bien fundamentado, el programa tampoco es realista, porque no tiene en cuenta los hechos que he descrito anteriormente y porque mezcla todas las situaciones y todos los criterios. Da por descontado el éxito de las negociaciones sobre el material fisionable, que apenas han comenzado y que requieren enormes esfuerzos políticos y técnicos para armonizar las diversas posiciones. Asimila diferentes situaciones, como los compromisos asumidos por las Potencias nucleares y los problemas de los Estados, sean o no partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que estén en condiciones de dotarse de armas nucleares. Este nuevo programa procura reconciliar el denominado enfoque abolicionista con el enfoque gradual, que es el único realista.

Por lo tanto, el programa que se nos presenta hoy no parece ser una medida práctica que pueda realmente aplicarse.

Mi tercera pregunta es si esta iniciativa fue oportuna. También aquí la respuesta de mi delegación es negativa. ¿Por qué? Porque si bien es comprensible que Estados no signatarios del TNP no tengan en cuenta el programa de acción que se estableció en 1995, no es normal que los signatarios de dicho texto y patrocinadores de la decisión de 1995 hagan abstracción de ese programa o, peor aún, lo consideren implícitamente obsoleto; cuando está en buen camino hacia su realización y cuando la etapa de negociación del tratado de cesación de la producción de material fisionable apenas ha comenzado.

Por último, el momento elegido no es oportuno, y el procedimiento sugerido —una conferencia sobre la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear— no es el correcto. Ya existen instancias para deliberar sobre esta cuestión. Para los Estados Partes en el TNP, el fortalecimiento del proceso de examen y la Conferencia del año 2000 brindarán la oportunidad de evaluar las realizaciones

anteriores, los proyectos en curso y las lecciones que hay que aprender para el futuro.

Para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la celebración de un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que Francia apoya y considera que debe concretarse en el año 2001, será la ocasión para preparar un nuevo programa.

Finalmente, es normal que se quiera hacer más y con mayor rapidez. Es tentador crear la impresión de que ello es posible gracias a que algunos formulan un programa alternativo para otros. Pero si el precio que se debe pagar es la destrucción de un consenso casi universal, ese precio es demasiado alto cuando el éxito es dudoso.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Realmente no tenía la intención de hablar hoy, y los miembros deben disculparme porque no tengo notas preparadas. Utilizaré como referencia algunas notas que he tomado durante las intervenciones de la Embajadora de Francia y del representante del Reino Unido.

Al escuchar sus observaciones sobre el proyecto de resolución, recuerdo a Shakespeare cuando dice “protestan demasiado” (*Hamlet, Acto III, Escena II*), porque el elemento central del proyecto de resolución es una exhortación a los Estados poseedores de armas nucleares a que demuestren un compromiso inequívoco con la rápida y total eliminación de sus respectivas armas nucleares. Por mucho que se esfuercen, esta redacción no socava ni rechaza en modo alguno el compromiso que contrajeron de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Lo que se pide es que, 50 años después de las primeras explosiones de armas nucleares, ocurridas en Hiroshima y Nagasaki, hagamos un llamamiento a los Estados que Sudáfrica reconoce como Estados poseedores de armas nucleares, “a que demuestren su compromiso inequívoco de eliminar rápida y totalmente sus respectivas armas nucleares y de entablar sin dilación y llevar a feliz término negociaciones conducentes a la eliminación de dichas armas” —términos que se utilizan en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia— “cumpliendo así sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”. (*A/C.1/53/L.48, párr. 1*).

Estoy seguro de que el representante del Reino Unido y la Embajadora de Francia convendrán conmigo en que el artículo VI del TNP, en su forma actual, no se cumple.

Seguramente en esto no hay discrepancias. En breve volveré a ese punto.

Me referiré principalmente a las observaciones del representante del Reino Unido, que, según creo, en gran medida abarcan las cuestiones que planteó la Embajadora de Francia, excepto el elemento relativo a la oportunidad de la propuesta de un nuevo programa.

En un tiempo Sudáfrica poseyó armas nucleares, y las destruyó. Presumo que, para los Estados poseedores de armas nucleares, nunca llegará el momento adecuado, pero creemos que la propuesta que han formulado los Estados que han adherido al proyecto de resolución es oportuna. Esta es, en gran parte, una cuestión de opinión.

Quiero referirme ahora a algunos de los argumentos del representante del Reino Unido. Dijo que en el proyecto de resolución, repetidamente, se hace caso omiso de los compromisos asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares. Quisiera preguntarle en qué parte del proyecto de resolución se hace caso omiso en forma constante de los compromisos asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares. Cuando leo el proyecto de resolución —y pienso que cuando cualquier otro lo lee— encuentro repetidas referencias a los compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares, entre otros párrafos en el principal párrafo de la parte dispositiva, al que acabo de dar lectura: “cumpliendo así sus obligaciones —y si insiste el representante del Reino Unido, podemos reemplazar “obligaciones” por “compromisos”— en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”. También en uno de los párrafos del preámbulo se emplea una redacción muy parecida.

El representante del Reino Unido también sostuvo que en el proyecto de resolución no se tienen en cuenta las medidas y los compromisos de orden práctico que han realizado los Estados poseedores de armas nucleares en lo que concierne a la participación. Pero en el proyecto de resolución encuentro dos párrafos del preámbulo que se refieren a esa cuestión específica.

Los dos párrafos del preámbulo son los siguientes, y lamento extenderme un poco:

“*Acogiendo* complacida los logros alcanzados hasta la fecha y la promesa para el futuro del proceso START, así como la posibilidad que ofrece de convertirse en un mecanismo plurilateral que incluya a todos los Estados poseedores de armas nucleares, para el desmantelamiento y la destrucción en la práctica de los

armamentos nucleares, tarea que se emprendería como parte de la eliminación de las armas nucleares,

Convencida de que hay varias medidas prácticas que los Estados poseedores de armas nucleares pueden y deberían adoptar inmediatamente, antes de la eliminación efectiva de los arsenales nucleares y de que se activen los sistemas necesarios de verificación, y, a este respecto, tomando nota de ciertas medidas recientes unilaterales y de otra índole.” (A/C.1/53/L.48, párrafos undécimo y duodécimo del preámbulo)

y leería aquí “incluido el examen estratégico que ha emprendido el Reino Unido”. Puedo asegurarle al representante del Reino Unido que fue exactamente ese examen el que por lo menos Sudáfrica tenía en mente cuando se preparaba esa redacción.

Y ahora paso a un tema favorito para mí, y estoy seguro de que esto agrada al Secretario General Adjunto: el programa del TNP de principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear. Se acusa a Sudáfrica —algo que me resulta un poco gracioso— de no tenerlo en cuenta y de hacer abstracción de él, pese a que mi país, por supuesto, fue el que propuso originalmente esos principios y objetivos en la Conferencia de 1995 de las Partes encargadas del examen y la prórroga del TNP. Esa propuesta ha sido ampliamente reconocida como la base del acuerdo logrado eventualmente en esa Conferencia para la prórroga indefinida del TNP.

No veo cómo el proyecto de resolución podría socavar el programa del TNP. Agradecería mayor claridad sobre ello. Para Sudáfrica sería totalmente inaceptable, y yo estaría actuando fuera de mis instrucciones, si alguna vez socavara los principios y objetivos del TNP adoptados en 1995. La verdad de la cuestión es que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que es el primer elemento de ese programa, ha sido concertado, a menos, por supuesto, que se sugiera que el contenido de ese tratado, que se negoció en la Conferencia de Desarme, no es amplio y que podrían requerirse otras negociaciones en virtud de ese particular tema del programa.

El segundo punto, relativo al material fisionable, que se plantea en ese programa ha sido acordado. Sudáfrica, como todos los demás participantes en este proyecto de resolución que son miembros de la Conferencia de Desarme, acogió con beneplácito el acuerdo alcanzado este año en la Conferencia de Desarme en lo que concierne a las negociaciones relativas al tratado de cesación de la producción de material fisionable. Apoyaremos la reiniciación, el

año próximo, de esas negociaciones en la Conferencia de Desarme. Sudáfrica ya ha asumido ese compromiso.

No hay otros elementos identificados específicamente en la decisión sobre principios y objetivos aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes examen y la prórroga del TNP. Por lo tanto, a nuestro juicio no se puede considerar que este proyecto de resolución socava en modo algunos el programa. De hecho, como dijo mi colega de Irlanda, el proyecto refuerza el programa al hacer una exhortación en favor de que las negociaciones sobre el material fisionable continúen y concluyan rápidamente y al abordar la cuestión del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

En cuando a los ensayos nucleares de la India y del Pakistán, lo que ciertamente me divierte cuando se plantea esta cuestión, particularmente cuando se lo hace en el contexto de Sudáfrica, es que en todos los foros en los que mi país ha participado nos hemos unido a las expresiones de opinión contrarias a los ensayos nucleares realizados por la India y por el Pakistán, a diferencia de algunos otros países que han intervenido en este debate y que, en la expresión más reciente de la comunidad internacional en la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, se abstuvieron respecto del proyecto de resolución pertinente. Sudáfrica votó a favor.

Como he señalado, Sudáfrica y todos los demás patrocinadores de este proyecto de resolución participaron y expresaron sus enérgicas opiniones sobre los ensayos nucleares de la India y del Pakistán. En este proyecto de resolución nos ocupamos específicamente de la situación no sólo de la India y el Pakistán sino también de Israel, los tres Estados que tienen capacidad para dotarse de armas nucleares y que todavía no han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Los exhortamos a que

“inviertan de modo claro y urgente sus actividades de desarrollo o emplazamiento de armas nucleares y a que se abstengan de adoptar cualesquiera medidas que puedan socavar la paz y la seguridad regionales e internacionales y los esfuerzos de la comunidad internacional en pro del desarme nuclear y la prevención de la proliferación de las armas nucleares;” (*Ibid.*, párr. 7)

¿Qué declaración más enérgica que esa puede haber? Posiblemente el párrafo siguiente, que dice:

“Exhorta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran de modo incondicional y sin

dilación al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y a que adopten todas las medidas necesarias que se derivan de la adhesión a ese instrumento;” (*Ibid.*, párr. 8)

Pregunto nuevamente: ¿Qué puede ser más fuerte que eso, excepto quizás el segundo párrafo de la parte dispositiva posterior a ése, que dice:

“Exhorta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen, de modo incondicional e inmediato, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y a que, en espera de la entrada en vigor del Tratado, declaren una moratoria respecto de los ensayos nucleares;” (*Ibid.*, párr. 10)

La acusación formulada contra nosotros es absolutamente infundada.

Paso a referirme ahora a la afirmación de que en el proyecto de resolución no se reconoce la existencia de la amenaza que plantean los Estados Partes en el TNP que no acatan las obligaciones derivadas de este instrumento. He asistido a todas las reuniones de la Comisión Preparatoria y a la Conferencia de Examen, y lo que recuerdo es que todas las delegaciones que participaron en la elaboración del proyecto de resolución formularon declaraciones y tomaron parte en otras medidas en que se abordan cuestiones derivadas de esta materia en particular. Mi argumento es que la intención del proyecto de resolución —proponer la necesidad de un nuevo programa de desarme nuclear— es tratar exactamente de esa cuestión. Estamos tratando de lograr un programa para un mundo libre de armas nucleares. Sería un mundo en el que no habría armas nucleares en poder ni de los Estados poseedores de armas nucleares, ni de los que permanecen fuera de las normas internacionales, ni de ningún Estado que no acate cualesquiera obligaciones, ya se trate de obligaciones derivadas del TNP, del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares o de cualquier otro acuerdo.

El proyecto de resolución y la declaración en la que se origina son serios intentos de gobiernos a los que normalmente se ubica entre los países moderados en cuanto a la cuestión del desarme nuclear de presentar una imagen de lo que se requiere para lograr un mundo libre de armas nucleares. Esos gobiernos han presentado la propuesta relativa a la necesidad de un nuevo programa sobre la base de que existía una carencia de material sobre esa cuestión. Pero, aunque se han presentado muchas propuestas en numerosos foros, no hay ningún lugar en que se las haya reunido a todas y en que —como ocurre aquí, en la Asamblea Gene-

ral— los miembros de la comunidad internacional puedan expresarse sobre la cuestión.

El proyecto de resolución no tiene por objeto socavar, criticar o amenazar. Está destinado a unir a los países moderados alrededor de la necesidad de contar con un programa realista y moderado para lograr un mundo libre de armas nucleares. Es un compromiso que todos —Estados poseedores de armas nucleares y Estados no poseedores de armas nucleares por igual— asumimos en el TNP, y que hoy estamos llamados a cumplir.

Sr. González (Chile): En relación con el proyecto de resolución que estamos discutiendo, quisiera comenzar por expresar mi ignorancia, o tal vez el hecho de haber sido mal informado por la Secretaría, ya que la representante de Francia nos ha dicho que este proyecto de resolución socava el cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Según yo tengo entendido, ese cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme no ha sido convocado; hay serios problemas para ponerse de acuerdo respecto al programa y hay dificultades sobre la oportunidad en que ese período debe llevarse a cabo. Luego, ¿cómo puede socavar algo inexistente? Desde el punto de vista, llamémoslo, cartesiano/latinoamericano, no le vemos mucha lógica a esa pregunta. Hecha esta salvedad, quisiera decir que mi delegación coincide con la maciza exposición que nos ha hecho la delegación de Sudáfrica sobre el contenido del proyecto de resolución que tenemos a la vista.

Incluso más si vemos con una cierta atención lo que es el elemento central conceptual de esto. No podríamos sino estar todos de acuerdo, en primer lugar porque se ajusta a los instrumentos jurídicos pertinentes, fundamentalmente al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que a mi país, al menos, le resultó difícil aceptar y ratificar, pero que aceptamos y ratificamos convencidos de que estábamos en una buena senda y pese a que consagra una discriminación que todos sabemos cuál es. Pero este proyecto de resolución, hecha esta salvedad, se ajusta plenamente a ese Tratado.

Luego, tampoco puede socavar ni erosionar algo que, por el contrario, está fortaleciendo. Por otra parte, no se puede seguir legitimando que ciertos Estados retengan la opción del uso de armas nucleares. La propia globalización del mundo, la extrema interdependencia entre los Estados, las amenazas fundamentalmente de carácter no convencional a que están sometidos los Estados, han dado lugar a todo un

nuevo programa de seguridad internacional en el cual, claramente —claramente, subrayo— no caben ni el uso ni la posesión de armas nucleares.

Es por ello que a aquellos que concedemos —como estoy cierto de que todos los representantes presentes en esta sala conceden— al derecho internacional un lugar preeminente en la fijación de un marco adecuado para las resoluciones sobre desarme, la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de 1996, ya nos advierte una obligación de entablar de buena fe negociaciones conducentes sobre esta materia.

Por otra parte, en uno de sus párrafos preambulares se señala que no se puede comenzar el tercer milenio —lo que a mi juicio es más bien, diría, una cuestión de ficción, porque aquí todo el mundo habla del tercer milenio como si el día 1º de enero del 2000 fueran a cambiar drásticamente las cosas; habría que decir más bien no se puede seguir— en el actual estado de cosas, teniendo en cuenta que ciertos Estados se atribuyen a sí mismos la posibilidad de continuar con la posesión de armas nucleares por tiempo indefinido. Si están en contra de este proyecto de resolución es porque de alguna manera, tácitamente, esa política existe, y lógicamente no es legítima. Y no es legítima, entre otras cosas, si nos remontamos a lo que debe ser nuestro marco de referencia natural y fundamental, que es la Carta de las Naciones Unidas y si tenemos en cuenta lo que son las competencias implícitas de la Carta de las Naciones Unidas, que se reafirman en su Capítulo I y en la parte de los propósitos, en el preámbulo, y que son el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Entre paréntesis, si uno hace un análisis de la Carta se da cuenta de que siempre se establece este vínculo entre “paz” y “seguridad” internacionales, nunca la palabra “paz” está sola, si bien recuerdo.

Obviamente, la posesión de armas nucleares produce un gran elemento de incertidumbre —y yo diría, de inseguridad— en aquellos países que no las poseen. Por lo tanto, si vamos a un análisis, diría incluso exegético, de la Carta, deberíamos llegar a la conclusión de que, de alguna manera, no estamos siendo consistentes con las disposiciones, con la doctrina y con los elementos que inspiran e ilustran sus disposiciones más fundamentales —como por ejemplo el párrafo 4 del Artículo 2, que prohíbe el uso o la amenaza del uso de la fuerza—, ya que la doctrina y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados —en su artículo 53, si mal no recuerdo— le da carácter de *jus cogens*, vale decir, de norma inderogable del derecho internacional, porque tiene por sentido salvaguardar derechos esenciales de la humanidad. Evidentemente, los derechos esenciales de la

humanidad no se salvaguardan con la posesión de armas nucleares. Eso está claro.

Estamos en una situación casi límite en que la posesión de armas nucleares, al crear un gran elemento de incertidumbre, puede dar lugar, en cierto estado de tensión o de alta tensión por un enfrentamiento, a la configuración de la figura de la amenaza del uso de la fuerza.

Si hacemos un breve examen de los párrafos de la parte dispositiva, podríamos decir que son prácticamente inocentes. Simplemente son una reiteración de exhortaciones. No hay aquí ningún vínculo jurídico ni ningún mandato vinculante. No hay ninguna obligación vinculante para los Estados, pero no podemos dejar de reconocer que es importante exhortar a la Conferencia de Desarme a que continúe sus trabajos en una materia que es central en el programa de seguridad internacional en el día de hoy y para todas las naciones. Dentro de este contexto, creemos que en el párrafo 14 de la parte dispositiva se recoge adecuadamente la necesidad de complementar los esfuerzos que se están realizando en un área central de las relaciones internacionales. No podemos seguir en esta verdadera vorágine —si se me permite la expresión, hemorragia— de proyectos de resolución en que el tema nuclear queda, de alguna manera, desagregado o hasta cierto punto no suficientemente enfatizado, sin que haya una conferencia internacional en la cual nos pongamos de acuerdo sobre la importancia o no del desarme nuclear, sobre la importancia o no de que ciertos Estados sigan atribuyéndose la posesión de estas armas nucleares pese a la recomendación de la Corte Internacional de Justicia. Creemos, pues, que esta es una conferencia internacional que podría claramente coadyuvar de una manera muy cierta, muy nítida, muy consistente, a la consecución de objetivos ulteriores y que tienden a fortalecer la seguridad internacional.

Creemos, por lo tanto, que este proyecto de resolución tiene pleno sentido y se ajusta perfectamente a la realidad del nuevo escenario internacional singularizado por la cooperación internacional. Además, se ajusta a los instrumentos jurídicos internacionales existentes y los fortalece y al mismo tiempo tiende a disipar algunas dudas y a impulsar este tan mencionado cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que en este momento es, como todos sabemos en esta Sala, una realidad simplemente virtual.

Si me permite terminar con una nota personal, Sr. Presidente, le agradezco que se haya dirigido a mí como representante de Chile, país en cuya representación estoy

hablando, y no por mi nombre y por mi cargo, como lo hizo con el resto de las delegaciones.

Sr. Akram (Pakistán)(*interpretación del inglés*): Al igual que el representante de Sudáfrica, no tenía la intención de hablar esta tarde sobre ninguno de los proyectos de resolución, ya que entendíamos que estábamos en el proceso de presentación. Sin embargo, luego de las observaciones formuladas por el representante del Reino Unido y por la Embajadora de Francia acerca del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48 y de la declaración introductoria del representante de Irlanda, parece que hemos entrado en un debate de fondo sobre la propuesta de un nuevo programa de desarme nuclear.

En este contexto, también se han hecho referencias a los ensayos nucleares realizados por la India y luego por el Pakistán. Por lo tanto, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar algunos puntos de vista preliminares sobre este proyecto de resolución y sobre algunas de las observaciones que se han hecho esta tarde.

En primer lugar, el Pakistán ha expresado su apoyo y aliento a los empeños de los ocho países por promover un consenso relativo a un proceso renovado de desarme nuclear en los planos bilateral, regional e internacional. Se trata de un esfuerzo que vale la pena realizar en la situación internacional actual.

Por su parte, el Pakistán hace una nueva evaluación del proyecto de resolución y de su contenido, teniendo en cuenta que se ajusta al consenso logrado por la comunidad internacional en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que acordó la máxima prioridad a la realización del desarme nuclear. Se ha señalado aquí, y creo que mis colegas de Chile y Sudáfrica lo mencionaron, que en la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) se esbozó un programa muy breve; en verdad, un programa que no refleja un consenso internacional total, ya que algunos países, como el mío, no participaron de él. En cualquier caso, ese programa está virtualmente agotado.

El tercer punto de ese programa, que hablaba de las medidas en pro del desarme nuclear, tiene que ser elaborado y debe tomarse específico. Consideramos que ese proyecto de resolución, al igual que otros relativos al desarme nuclear que fueron presentados aquí, tienen por objeto tratar de elaborar lo que la comunidad internacional puede o debe hacer a continuación para promover los objetivos del desarme nuclear.

Nosotros tenemos nuestras propias opiniones. Hemos estudiado el proyecto de resolución —por lo menos, la versión anterior— y hemos hecho comentarios concretos al respecto a los patrocinadores. Estos han aceptado algunos, no muchos, y todavía tenemos inconvenientes con el proyecto de resolución, problemas que mencionaré brevemente.

En nuestra opinión, en el texto del proyecto de resolución hay tres omisiones importantes. En primer lugar, no se hace referencia alguna a las doctrinas de guerra nuclear a las que adhieren ciertos Estados poseedores de armas nucleares, doctrinas que ponen énfasis en el uso de las armas nucleares o en las amenazas de uso de la fuerza, incluso contra Estados no poseedores de armas nucleares y en circunstancias muy inciertas. Esta retención arbitraria del uso de las armas nucleares presenta el más grave de los peligros derivados de dicho uso en el mundo de hoy.

En segundo término, en el proyecto de resolución no hay ninguna referencia a los acontecimientos peligrosos que tienen lugar en las esferas de la militarización del espacio ultraterrestre, las armas antisatélite y el desarrollo y posible despliegue de sistemas defensivos de misiles tácticos. Estos acontecimientos podrían desestabilizar las relaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares y provocar una nueva espiral de la carrera de armas nucleares. Es un asunto que exige la prohibición urgente del desarrollo de esos sistemas defensivos de misiles tácticos y de los sistemas antisatélite.

En tercer lugar, en el proyecto de resolución no hay referencia alguna a la cuestión del control de las grandes existencias de materiales fisionables que poseen actualmente varios Estados poseedores de armas nucleares. Hemos recibido informes en el sentido de que esas existencias podrían caer en malas manos, que se las podría utilizar con miras a la proliferación nuclear. Pero en el proyecto de resolución no se menciona específicamente, ni siquiera en el párrafo que se refiere al tratado relativo a los materiales fisionables, la necesidad de lograr el control y la gestión internacional de esas grandes acumulaciones de materiales fisionables. Estas son las tres grandes omisiones que percibimos.

Tenemos algunas observaciones específicas con respecto a algunos conceptos que aparecen en el proyecto de resolución, como el de los Estados que tienen capacidad para dotarse de armas nucleares. Esta referencia es imprecisa y sería aconsejable, para el éxito del nuevo programa, que se expresara con mayor precisión lo que se espera de cada Estado en el proceso del desarme nuclear. Sugeriremos

algunos cambios a los patrocinadores del proyecto de resolución, y mi delegación, por su parte, se sentiría muy complacida de participar en esas consultas para ver si se pueden abordar y superar algunos de los problemas que hemos identificado, de manera de que podamos colocarnos en una posición más cómoda con respecto al proyecto de resolución A/C.1/53/L.48, cuya motivación apoyamos plenamente.

Para terminar, quiero referirme a una cuestión mencionada por el representante del Reino Unido y a la que respondió mi colega de Sudáfrica, a saber, la relevancia de los ensayos nucleares realizados por la India y el Pakistán. No pretendo que esta sea una cuestión irrelevante, pero señalo que la comunidad internacional la ha encarado y nos preocupa que algunos de los Estados poseedores de armas nucleares estén tratando de utilizarla y de darle una prioridad desmesurada en diversos foros internacionales a fin de desviar la atención mundial de los verdaderos problemas que existen en el escenario nuclear: la amenaza del uso de armas nucleares y la existencia de más de 25.000 armas nucleares en estado de alerta total que están en manos de ciertos Estados. Estos y otros acontecimientos que ocurren en la esfera nuclear son mucho más graves, en su significado mundial, que los ensayos realizados en el Asia meridional. Estamos preparados para abordar esa cuestión de manera constructiva y espero que otros, que han hablado sobre ella, también la encaren de esa manera y no como denuncia. Estamos dispuestos a tratar la cuestión en esa perspectiva. Pero que los Estados poseedores de armas nucleares no desvíen la atención de la comunidad internacional respecto del verdadero problema que existe en la esfera nuclear, que es el incumplimiento de sus compromisos en materia de desarme nuclear. No debemos permitir que esto suceda en este período de sesiones. Exhorto a todos los interesados a que encaren esa cuestión como máxima prioridad.

Sr. Abdelaziz (Egipto)(*interpretación del inglés*): La declaración de los ocho Estados y el proyecto de resolución que presentó Irlanda en el día de hoy constituyen un intento de superar la seria preocupación de la comunidad internacional con respecto a los acontecimientos ocurridos recientemente en el Asia meridional. Esos acontecimientos demostraron la necesidad de unificar los esfuerzos internacionales destinados a impedir el derrumbe del régimen de no proliferación y a consolidar sus bases de una forma que le permita alcanzar sus objetivos, el más importante de los cuales es la eliminación rápida y total de las armas nucleares.

¿Cómo podemos, en la comunidad internacional, trabajar para lograr ese objetivo? ¿Podemos acaso dirigir nuestros esfuerzos solamente hacia los Estados no poseedores de armas nucleares, aplicarles más estrictamente el régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), pedirles que cumplan el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y trabajar diligentemente en el tratado de cesación de la producción de material fisionable? ¿Podemos acaso olvidarnos de los Estados poseedores de armas nucleares y de los Estados que poseen capacidad para dotarse de esas armas y tratar de pasar por alto los últimos acontecimientos, que socavarían el TNP y todos nuestros esfuerzos en la esfera del desarme, o deberíamos todos tratar de mostrar un criterio unificado al abordar este problema?

Nadie puede negar que los Estados poseedores de armas nucleares están realizando esfuerzos en la esfera del desarme nuclear. El propio proyecto de resolución, en algunos párrafos, encomia los esfuerzos que se realizan en relación con el Tratado START y otros que se están haciendo en ese sentido. Pero esos esfuerzos no son suficientes para demostrar el compromiso asumido por los Estados poseedores de armas nucleares de conformidad con el artículo VI del TNP. Es necesario recalcar ese compromiso y pedir a los Estados poseedores de armas nucleares que hagan más y trabajen con más diligencia para lograr la eliminación total de las armas nucleares.

Al mismo tiempo, en el proyecto de resolución se utiliza el mismo criterio con respecto a los Estados que tienen capacidad para dotarse de armas nucleares. También se destaca la necesidad de que demuestren su compromiso de aplicar el TNP y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y de que participen en las negociaciones relativas a la cesación de la producción de material fisionable. Todas estas medidas corren paralelamente a las que ha adoptado la comunidad internacional con miras al desarme nuclear y que, en última instancia, deben preservar la integridad del régimen del TNP por medio de la puesta en práctica de medidas de desarme nuclear.

Otro aspecto muy importante que se trata en este proyecto de resolución es el de las garantías de seguridad, que han cobrado más importancia, en particular en las actuales circunstancias, y que requieren que los Estados poseedores de armas nucleares otorguen garantías más eficaces que ayuden a consolidar el panorama al tratar las cuestiones relativas al desarme nuclear.

Por último, el nuevo programa no está dirigido contra nadie, ni contra el TNP. Por el contrario, trata de consolidar

ese Tratado. Trata de lograr la plena aplicación de las tres decisiones y de la resolución aprobadas en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP. Trata de fortalecer el sistema del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Trata de dar más significado y utilidad a los debates que tendrán lugar en las negociaciones sobre material fisionable, que deben celebrarse en Ginebra y que han de conducir —espero que sea pronto— a un sistema completo, eficaz e integrado, basado en la eliminación total de las armas nucleares.

Sr. Felicio (Brasil)(*interpretación del inglés*): Mi delegación no tenía la intención de intervenir en este debate, pero, en vista de la fuerte y algo inesperada reacción de algunos Estados poseedores de armas nucleares con respecto al proyecto de resolución A/C.1/53/L.48, "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa", se siente obligada a hacerlo.

Como esta parece ser una reunión para hacer preguntas, quisiera formular una. La diferencia es que también trataré de dar una explicación. La pregunta es: ¿por qué es inesperada esa reacción de los Estados poseedores de armas nucleares? Es inesperada porque es contraria a las obligaciones que en virtud del Tratado asumieron libremente; además, también desafía la lógica y contradice una clara opinión de la Corte Internacional de Justicia, según la cual los Estados poseedores de armas nucleares deben celebrar negociaciones de buena fe encaminadas a la eliminación definitiva de las armas nucleares.

Antes de ocuparme del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), permítaseme decir que el Brasil —y supongo que otros países que han renunciado a la opción nuclear— es bombardeado a menudo con peticiones para que adhiera al Tratado. Se ha argumentado que nuestro apoyo respaldaría el mejor régimen de no proliferación y desarme jamás conocido. Durante años nos resistimos a aceptar la lógica que se nos ofrecía, según la cual 30 años antes se había llegado a un acuerdo justo por el cual los Estados no poseedores de armas nucleares permanecerían en esa condición mientras los Estados poseedores de armas nucleares procurarían el desarme de buena fe. Reconocemos los esfuerzos realizados por los Estados poseedores de armas nucleares para desarmarse, pero todavía no han tratado seriamente de cumplir sus compromisos con respecto a la eliminación de las armas nucleares y, por supuesto, esos compromisos no han sido verificados.

Esto lleva a otra pregunta: ¿qué es lo que hace que los países sean tan diferentes entre sí que algunos, los Estados no poseedores de armas nucleares, deben someter a verifi-

cación sus compromisos de no proliferación mientras los Estados poseedores de armas nucleares suponen que su declaración de desarme debe aceptarse como prueba real, sin la supervisión adecuada de la comunidad internacional? Esto es difícil de comprender.

Cuando mi Gobierno decidió adherir al TNP estábamos convencidos de que agregaríamos credibilidad al Tratado y que ello reforzaría nuestras credenciales para participar en el debate sobre desarmen nuclear y en la búsqueda del desarme nuclear. Cuando el Senado brasileño aprobó el TNP dio instrucciones al Gobierno de proseguir con la otra parte del acuerdo logrado 30 años antes: la eliminación de las armas nucleares, que sigue sin cumplirse.

Estas son algunas de las muchas razones que fundamentan la decisión de mi Gobierno de unirse a otros en la declaración "Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa". Por ello patrocinamos el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48. Tenemos instrucciones de tratar de lograr —y seguiremos tratando de lograr— el objetivo del desarme nuclear. Como representantes de gobiernos, debemos poder interpretar los deseos de nuestras sociedades. Humildemente sugiero que los representantes de los Estados poseedores de armas nucleares que han intervenido en esta sesión traten de interpretar el deseo de sus sociedades, que se están pronunciando claramente, cada vez más, contra las armas nucleares.

La sociedad brasileña ya ha tomado una decisión con respecto al propósito del programa nuclear nacional. Nuestra Constitución establece que la energía nuclear sólo se puede emplear con fines pacíficos. Los compromisos internacionales que ha asumido de buena fe el Brasil, y que nos proponemos cumplir, tienen el mismo sentido. Hemos venido actuando de manera coherente en esta esfera al no exigir ni esperar de otros obligaciones que nosotros mismos no estamos dispuestos a cumplir.

Sr. De Icaza (México): Agradezco los comentarios que se han hecho sobre el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48 y le deseamos un pronto restablecimiento al Embajador del Reino Unido.

El proyecto de resolución A/C.1/53/L.48, por lo visto, peca principalmente por omisión. Según lo que nos ha dicho el representante del Reino Unido, tiene cuatro omisiones. No reconoce esfuerzos unilaterales y multilaterales que se han hecho en pro del desarme. No reconoce el paso siguiente en el programa aprobado en 1995. No hace mención de los ensayos nucleares hechos por la India y el Pakistán. Y, finalmente, no hace referencia a los peligros de esos ensa-

ayos con relación al régimen internacional de no proliferación.

Son cuatro omisiones de los cinco defectos que el representante del Reino Unido vio en nuestro proyecto. El quinto no es una omisión. Consiste en que, según se dice, el proyecto de resolución aboga por medidas que serían inconsistentes con una disuasión mínima creíble.

Me pregunto si no es esta la verdadera y única objeción que se tiene respecto al proyecto de resolución. Simplemente omisiones no pueden ser objeto de crítica, sobre todo omisiones referentes a cuestiones pasadas, cuando se trata de un proyecto de resolución que propone un nuevo programa, o sea, un texto de naturaleza prospectiva y no retrospectiva.

Sí, Sr. Presidente. Probablemente el representante del Reino Unido tenga razón. Probablemente se esté abogando por medidas inconsistentes con las doctrinas de la disuasión. Mi delegación, por lo menos, lo espera, porque está convencida de que, en esta época, las doctrinas de la disuasión no tienen sentido ni razón de ser, por más que todos los días se trate de encontrarles nuevos fundamentos.

El representante del Pakistán, en el otro lado del espectro de las opiniones que hemos escuchado en el día de hoy, también encuentra en el proyecto de resolución tres pecados de omisión. No hacemos referencia a la militarización del espacio ultraterrestre, que es objeto de otro proyecto de resolución; no hacemos referencia a las doctrinas de disuasión —ahí hay un punto de vista exactamente contrario al mantenido por el representante del Reino Unido—, y no hacemos referencia a las reservas de material fisionable, por más que en el párrafo 12 hayamos reproducido fielmente la decisión de la Conferencia de Desarme. Y a propósito de este párrafo 12, quisiera señalar que por algún error en la versión en inglés del proyecto de resolución A/C.1/53/L.48, los párrafos de la parte dispositiva no están numerados. Sí lo están en la versión en español y en la versión en francés, pero no lo están en la versión en inglés.

El párrafo 12, entonces, para aquellos que tienen el texto en inglés, es aquel que hace referencia al material fisionable en relación con la decisión que se tomó en la Conferencia de Desarme.

También para beneficio de esas delegaciones, diré que este proyecto de resolución tiene 21 párrafos en su parte dispositiva. Es de los más largos. Pero si todavía peca de omisión, los patrocinadores estamos dispuestos a tomar en

cuenta nuevos elementos y con mucho gusto pondremos aquellos que nos parezcan razonables, siempre y cuando sean prospectivos y no meramente retrospectivos. Retrospectivamente podríamos regresar al año 1946, y no nos ayudaría mucho.

En realidad me gustó, como siempre me gusta, porque admiro su espíritu cartesiano, la intervención de la Embajadora de Francia, que se hizo tres preguntas, que mi delegación también se hizo cuando empezó, en junio de este año, el ejercicio de esta iniciativa. ¿Está fundada o no la preocupación sobre la falta de avance en materia de desarme nuclear? Evidentemente nuestra respuesta es que está fundada. No hemos visto avances. Al contrario, hemos visto fracasar una comisión preparatoria de la Conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación. Hemos visto que no avanzamos, en la Comisión de Desarme, respecto a la convocación de un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Hemos visto que está esperando ratificación un tratado importantísimo, el START II, firmado hace ya casi cinco años.

Yo creo que sí está fundada nuestra preocupación respecto al ritmo y al significado del desarme nuclear. Y sobre todo está fundada a la luz de las observaciones que hoy escuchamos, en las que los Estados nucleares, con mucho cuidado, como siempre lo hacen en los términos que emplean, nos dijeron de sus compromisos con el desarme nuclear. En ningún momento escuché que hubiesen adquirido un compromiso inequívoco con un mundo libre de armas nucleares, con la eliminación total de los arsenales nucleares. Eso no lo escuché.

Y sigue siendo la postura de mi delegación —y por eso somos parte de esta iniciativa— que sin un compromiso inequívoco con un mundo libre de armas nucleares, con la eliminación total de las armas nucleares, no cambiarán las doctrinas de disuasión, no cambiará el papel que las armas nucleares juegan en los planes estratégicos y en la defensa de los países poseedores de armas nucleares y no habremos de hacer más que avances y pasos que no serán muy significativos.

Eso no lo sostenemos sólo nosotros, los patrocinadores de este proyecto de resolución. Lo sostienen las organizaciones no gubernamentales y las opiniones públicas de los países, inclusive de los poseedores de armas nucleares. ¿El orden del día es o no realista? Esperamos que sí. Es un orden del día propositivo y prospectivo, y ojalá abogue efectivamente por medidas que hagan absolutamente caducas las doctrinas de disuasión. Ojalá. Eso sería realismo.

¿Y la presentación es o no oportuna? ¿Ha llegado o no en el buen momento? Nosotros creemos que el régimen internacional de no proliferación está en entredicho. Ha mostrado en su estructura preocupantes fisuras. Pero no está en entredicho por este proyecto de resolución, que, al contrario, trata de fortalecerlo, ni es esta iniciativa la que ha provocado esas fisuras.

Pongámonos de acuerdo. ¿Qué es el régimen internacional de no proliferación? Está compuesto por los tratados sobre zonas libres de armas nucleares, por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, por las decisiones tomadas en 1995 y por el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

¿En qué descansa? Descansa en algunos supuestos básicos. El primero de ellos es que las obligaciones asumidas serán fielmente respetadas. El segundo de ellos es que el régimen tiene la vocación de la universalidad. Este año hemos presenciado unos acontecimientos que han puesto en duda ambas cosas. Han puesto en duda que las obligaciones del Tratado hayan sido fielmente respetadas, y para eso basta releer las actas de la Conferencia de Desarme y las de esta misma Primera Comisión. Hay dudas sobre la manera en que han sido cumplidas las obligaciones, y no sólo las referentes al artículo VI.

Y en cuanto a la universalidad, es tan indispensable para el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como lo es para los tratados sobre zonas libres de armas nucleares y como lo es eventualmente para el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares e incluso para las decisiones que tomamos en 1995. La posibilidad de alcanzar esa universalidad ha quedado seriamente en entredicho por los acontecimientos de este año. Por eso es necesario y urgente fortalecer el régimen internacional de no proliferación, y para ello lo mejor que podemos hacer es tratar de diseñar, todos juntos, un nuevo programa para el desarme nuclear. No se nos olvide que todo el régimen de no proliferación no es más que un paso indispensable hacia el desarme nuclear. Sólo con una perspectiva clara de que se alcanzará el desarme nuclear el régimen internacional de no proliferación guarda credibilidad y algún equilibrio.

De ahí la urgencia de establecer un nuevo programa; no un programa —como se ha pretendido— que sustituya las decisiones tomadas en 1995 sino, al contrario, un programa que aclare el tercer elemento del programa de desarme nuclear aprobado en ese año, el que sigue a la conclusión del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y a la conclusión, que esperamos sea pronto, del tratado sobre el material fisionable.

¿Qué sigue después? Aquí hacemos unas propuestas que creo es urgente aprobar y por eso mi delegación es patrocinadora de este importante proyecto de resolución que, lo siento, sí, peca por omisión. Hay muchas cosas que aquí no hemos puesto; muchas cosas, inclusive, que podríamos añadir para darle gusto a todo el mundo y si es posible obtener el consenso. Probablemente no alcancemos el consenso este año. No perdemos las esperanzas de hacerlo el año que entra o el siguiente. Este proyecto de resolución —esperamos— tiene un porvenir dinámico.

Sr. Goosen (Sudáfrica)(*interpretación del inglés*): Pido disculpas por hablar otra vez. En la última oportunidad fue para responder a los Estados poseedores de armas nucleares. Ahora, tras haber escuchado una intervención de un Estado que no es Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), el Pakistán, me siento tan obligado a responder como me sentí entonces.

Comencé mi intervención anterior con una referencia teatral, cuando, refiriéndome a las declaraciones que precedieron a la mía, dije que, a mi juicio, “protestan demasiado” (*Hamlet, Acto III, Escena II*). Permítaseme continuar en esa misma línea y decir que el Embajador De Icaza es un acto difícil de seguir, pero trataré de hacerlo.

Estamos agradecidos a la delegación del Pakistán por el apoyo y el aliento que brinda, así como estamos agradecidos a otros por su apoyo y aliento. El Embajador del Pakistán se refiere a un consenso internacional total. Sí; estamos buscando un consenso y, particularmente, un consenso en el punto de confluencia de esta cuestión, que ha permanecido inactivo durante largo tiempo, mientras el debate sobre el desarme nuclear lo dictan los dos extremos de dicho debate.

La propuesta presentada, el proyecto de resolución A/C.1/53/L.48, no tiene por objeto ser un programa de motivos parciales. Como he dicho, su propósito es ser el programa para el punto de confluencia, que esperamos se expanda para formar el consenso internacional total sobre la forma de abordar esta cuestión en el futuro.

El Embajador del Pakistán se refirió a algunas omisiones importantes, y el Embajador de México mencionó algunas de ellas. Yo agregaría sólo un elemento a lo que dijo este último, con respecto a las existencias de material fisionable. El Pakistán, al igual que Sudáfrica, se unió al consenso en la Conferencia de Desarme sobre la prosecución de las negociaciones

“en relación con el tema 1 de su programa titulado ‘Cesación de la carrera de armas nucleares y desarme nuclear’, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato que figura en ese informe” (A/C.1/53/L.48, párr. 12),

para abordar la cuestión de las existencias.

El Embajador del Pakistán también se refirió a un texto bastante más antiguo, cuando mencionó la cuestión de los Estados capaces de dotarse de armas nucleares. Esta cuestión ya fue tratada en este debate por mi colega de Irlanda, que indicó a todos los que están participando en estas deliberaciones que esa redacción había sido modificada y que dice, con más precisión,

“los tres Estados capaces de dotarse de armas nucleares y que no se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no han renunciado a la opción de las armas nucleares” (A/C.1/53/L.48, sexto párrafo del preámbulo)

Luego el Embajador del Pakistán dijo que los Estados poseedores de armas nucleares estaban tratando de desviar el debate que estamos celebrando actualmente en los círculos que tratan del desarme para tratar solamente la cuestión de los ensayos nucleares. La respuesta que le doy sobre esta cuestión —y sé que el comentario no fue dirigido a mí, pero también me agrada contestar preguntas por otras personas— es que todo es parte del mismo debate. Los Estados poseedores de armas nucleares no pueden sacar del debate el desarme nuclear, ni el Embajador del Pakistán puede sacar la cuestión de los ensayos nucleares. Ninguna de estas cuestiones se puede separar. Son todas partes de la misma cuestión y nuestro proyecto de resolución intenta, creo que con éxito, abordar esa cuestión.

El Embajador del Pakistán dijo que podría sugerir algunos cambios. Nuestra delegación lo alienta a continuar sus esfuerzos. Tiene razón; ha estado trabajando con los patrocinadores del proyecto de resolución, y hemos aceptado algunas de sus sugerencias, que están reflejadas en el texto. Lo alentamos a que continúe sus esfuerzos, de la misma forma que alentamos a los cinco Estados poseedores de armas nucleares y a todas las demás delegaciones a trabajar con nosotros. Esos contactos fueron particularmente positivos con los Estados que han participado —subrayo “participado”— en la labor con los patrocinadores del proyecto de resolución.

Sé que fue especialmente decepcionante —y estoy seguro de que los Estados poseedores de armas nucleares se

decepcionaron tanto como yo— la falta de compromiso de esos Estados en la reunión que tuvo lugar entre nosotros y ellos con respecto a la cuestión. Ciertamente, esperamos con interés, si ellos no consideran necesario esperar hasta último momento para expresar sus inquietudes, la posibilidad de entrar en contacto con ellos, para abordar esas inquietudes, también en una etapa previa.

Sra. Kunadi (India)(*interpretación del inglés*): Tampoco tenía la intención de hablar hoy, pero como se han

hecho varias referencias a la India con respecto al proyecto de resolución sobre un “nuevo programa”, que figura en el documento A/C.1/53/L.48, estimo necesario formular las siguientes observaciones.

Entendemos que el proyecto de resolución fue el resultado de consultas realizadas con varias delegaciones. La India no participó en este proceso, excepto en dos breves oportunidades, la semana pasada. Por lo tanto, el proyecto de resolución no refleja nuestras opiniones sobre varias cuestiones incluidas en él. Estas cuestiones no sólo se relacionan con párrafos específicos, sino también con el enfoque del desarme nuclear que se adopta en el proyecto de resolución.

En la etapa oportuna de las deliberaciones de la Comisión presentaremos nuestras opiniones sobre el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.